

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

40038 MADRID

Edicto.

Doña María Jesús Palmero Sandín, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 6 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

Que en este Juzgado se sigue procedimiento número 535/2012 en el que por auto de 19 de septiembre de 2012 se ha declarado en concurso al deudor "Inmobiliaria Parque Comillas, S.L." con CIF B82728569.

Que con fecha 6 de noviembre de 2012 se ha dictado auto cuya parte dispositiva literalmente dice:

Que estimando la solicitud formulada por la administración concursal del deudor "Inmobiliaria Parque Comillas, S.L.", de fecha 20-9-2012, debo acordar el cambio de la situación de intervención de las facultades de administración y disposición del deudor acordada en Auto de declaración de concurso de 19-9-2012 por la situación de suspensión de tales facultades de administración y disposición del órgano de administración concursal; pudiendo aquella administración concursal posesionarse de todos los bienes y derechos titularidad de la concursada, para el pleno y completo ejercicio de sus facultades de administración social; quedando la administración social apartada completamente de tales facultades, que pasarán en su integridad a la administración concursal.

Madrid, 6 de noviembre de 2012.- La Secretaria Judicial.

ID: A120076274-1